



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

27 DE OCTUBRE DE 2009

No. 705

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto que abroga al Decreto Expropiatorio a favor del Distrito Federal de los predios ubicados en Avenida Tláhuac números 3422 y 3448, Colonia Pueblo de Culhuacán, Delegación Iztapalapa, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días 26 y 29 de septiembre de 2008 2

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Convocatoria para participar en el Diplomado para la Profesionalización de Traductores e Intérpretes en Lenguas Indígenas en materia de Justicia 2009 4

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Acuerdo XLI por el que se delegan en diversos servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, las facultades que se indican 6

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación de los programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Álvaro Obregón, para el ejercicio fiscal 2009 8

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Medtronic, S. de R.L. de C.V. 11
- ◆ Edén Bioscience México, S. de R.L. de. de C.V. 11
- ◆ Bektrom Comer de México, S.A. de C.V. 12
- ◆ Edictos 13

Delegación Álvaro Obregón

Lineamientos y mecanismos de operación de los programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Álvaro Obregón, para el ejercicio fiscal 2009.

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ, JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 38, 39 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 123 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32 ter, 33 bis y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 44 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009 y 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, doy a conocer los siguientes:

Lineamientos y mecanismos de operación de los programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Álvaro Obregón, para el ejercicio fiscal 2009.

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación y los indicadores; Las formas de participación social y La articulación con otros programas sociales”, la Delegación Álvaro Obregón establece los Lineamientos y Mecanismos de Operación siguientes, para los Programas:

CAMINITO DE LA ESCUELA

Entrega de zapatos

A. Entidad responsable del Programa Social

Dirección General de Desarrollo Social, dependiente de la Delegación Álvaro Obregón.

B. Objetivo

Otorgar a las niñas y los niños, inscritos en escuelas públicas de nivel primarias de la demarcación, un par de zapatos.

C. Metas Físicas

Otorgar cuando menos 57,612 pares de zapatos a niñas y niños de la demarcación, estudiantes de escuelas a nivel primaria, para el ciclo escolar 2009-2010.

D. Programación Presupuestal

Partida 4105, “Ayudas Culturales y Sociales”, durante el ejercicio fiscal 2009, por un monto total de: \$10,000,000.00

E. Descripción

Se entregará a las niñas y los niños que vivan en Álvaro Obregón, cursen la primaria en escuelas públicas y cumplan los requisitos consignados en los presentes lineamientos, un contra recibo canjeable por un par de zapatos, que podrán hacer efectivo en los centros de distribución que en su oportunidad se darán a conocer.

F. Requisitos y procedimientos de acceso

Requisitos:

- Vivir en la Delegación Álvaro Obregón;
- Estar inscritos en alguna escuela primaria pública;

- No ser beneficiarios de otro programa similar;
- Llenar la cédula de registro al programa y firmar de recibido por el apoyo;
- Guardar en todo momento el debido orden y respeto a las indicaciones de organización que el personal delegacional les indique durante la logística de entrega.
- Entregar de manera oportuna y completa la documentación requerida.

Procedimiento de acceso

La Dirección General de Desarrollo Social, publicará la convocatoria con las bases para las familias que aspiren a que sus hijos obtengan un par de zapatos. La convocatoria indicará las condiciones que deben satisfacer los aspirantes, describirá el proceso de selección e indicará qué documentos deben presentar para poder ser seleccionados, la cual se colocará en lugares visibles y de fácil acceso a la comunidad.

G. Procedimientos de instrumentación

La integración del padrón de beneficiarios y la entrega de los contra recibos para zapatos, se llevará a cabo a través del siguiente procedimiento:

1. Durante el periodo que se indique en la convocatoria, personal delegacional instalará módulos de inscripción cercanos a cada plantel educativo.
2. Los padres o tutores de los aspirantes se deberán presentar al módulo con los documentos que se requieren para la inscripción al programa, en los lugares, días y horarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, que será publicada días antes del inicio del programa.
3. Los padres o tutores de los aspirantes deberán llenar y firmar la cédula de registro, en dicha cédula se deberá indicar el número de calzado solicitado para el infante.
4. Una vez requisitada la cédula de registro y entregados los documentos, el personal de los módulos de inscripción entregará a los interesados los contra recibos y dará indicaciones respecto a los lugares, fechas y horarios para su canje por los zapatos.
5. Únicamente se entregará un contra recibo por aspirante que cumpla los requisitos.
6. Para el canje de los contra recibos y la entrega de los zapatos, los beneficiarios deberán acudir a los centros de distribución que al efecto se instalen, con su contra recibo y una identificación oficial.

Inscripción

Los documentos que deben presentar los aspirantes son los siguientes:

1. Fotocopia por ambos lados de la boleta de calificaciones del ciclo escolar que esté cursando;
2. Fotocopia del comprobante de domicilio;
3. Fotocopia por ambos lados de la credencial de elector del padre o tutor o alguna identificación oficial;
4. Firmar una carta manifestando bajo protesta de decir verdad no ser beneficiario de programa similar;

Restricciones

No entregar todos los documentos en tiempo y forma.

H. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF, 49 y 60 de la LFRSP).

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad. Asimismo, el interesado podrá llevar al cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

I. Mecanismos de exigibilidad

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa social podrá efectuar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

J. Mecanismos de evaluación e indicadores

La Dirección General de Desarrollo Social será la responsable de aplicar y supervisar el desarrollo del Programa, así como de verificar el cumplimiento de las metas y de lo contemplado en los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación.

Se realizará un muestreo mediante el cual aplicará aleatoriamente a algunos beneficiarios un cuestionario de evaluación.

La evaluación tendrá el objetivo de medir la satisfacción de la población beneficiada y el impacto del programa, para lo cual como indicadores cuantitativos se considerará: apoyo social, beneficiario, evento y participante; respecto a la evaluación cualitativa de la atención y los trámites se atenderá a los indicadores: calidad, eficiencia, eficacia.

K. Las formas de participación social

A efecto de garantizar la socialización plena del presente Programa se dará a conocer a través de su publicación en la Gaceta Oficial del D.F., en la página web de la Delegación y en lugares públicos.

Los beneficiarios del programa podrán participar en eventos de tipo social, cultural, artístico, recreativo, deportivo y de salud, para lo cual estará a su disposición información oportuna de los diversos programas y servicios que ofrece la Delegación.

L. La articulación con otros programas sociales y formas de participación ciudadana

Los presentes apoyos sociales constituyen acciones compensatorias en apoyo de los programas de desarrollo social y comunitario integrales que se desarrollan en colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón, tales como actividades de vinculación en materia de prevención social con centros educativos, así como servicios en centros de desarrollo comunitario, interactivos, de adultos mayores, de personas con discapacidad, deportivos, culturales y clínicas comunitarias de salud.

TRANSITORIO

Unico.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

A t e n t a m e n t e
(Firma)

Lic. Eduardo Santillán Pérez
C. Jefe Delegacional en Álvaro Obregón

“Este programa es de carácter público, no es patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”
